

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR DÍA 28 DE ENERO DE 2021

Sres. Asistentes:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

Doña María Matilde Añón Beamonte

CONCEJALES/AS:

Don Jesús Javier Barriuso Arnaiz

Doña María Aránzazu Hernández Palomino

Don Mikel Gastesi Zabaleta

Doña Nuria Madotz Ekiza

Don Ander Magallón Lusarreta

Don Mikel Aingeru Santesteban Etxeto

Doña Eurne Lekunberri Urmeneta

Doña Isabel Sánchez Alfaro

Doña Susana Gutiérrez González

Doña Ana Malumbres Llorente

Celebrada sesión presencial y telemática en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y sesión presencial en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Esteribar, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día veintiocho de enero de dos mil veintiuno, presidida por la Señora alcaldesa, D^a. M.^a Matilde Añón Beamonte, y con la asistencia de los señores y señoras concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el Secretario que suscribe.

SECRETARIO:

Don Pablo Turumbay Izurdiaga

Declarada abierta la sesión ordinaria por la Sra. presidenta, ésta da la bienvenida a todos y a todas, y acto seguido, pasa a tratar a los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2021.

1.- 2020KO AZAROAREN 26KO OHIKO BILKURAREN AKTA ONARTZEA, HALA BADAGOKIO.

[Video Acta - Punto 1](#)

Se prescinde de la lectura del acta por disponer las señoras y señores corporativos de acceso previo de la misma.

Se somete el acta a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: Unanimidad.

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA PROMOVIDO POR D. LUIS JAVIER YANGUAS ECHEVERRÍA, REDACTADO POR EL ARQUITECTO D. GUILLERMO MURUZÁBAL ELÍA.

2.- BEHIN BETIKO ONARTZEA LUIS JAVIER YANGUAS ECHEVERRÍA JAUNAK SUSTATUTAKO HIRI JARDUKETARAKO PLAN BEREZIA, GUILLERMO MURUZÁBAL ELÍA ARKITEKTOAK IDATZIA.

[Video Acta - Punto 2](#)

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“El Pleno de Ayuntamiento de Esteribar en sesión ordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2020 aprobó inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana, presentado con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 16 de septiembre de 2020 y con número de Registro de Entrada Electrónico 160, promovido por D. Luis Yanguas Echeverría, redactado por el Arquitecto D. Guillermo Muruzábal Elía, correspondiente a las parcelas 555 y 556 del polígono 1 de Oloki, cuyo objeto es el aumento de la edificabilidad de ambas parcelas.

Sometido este PEAU a información pública mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el BON nº 253, de 29 de octubre de 2020, sin que se haya presentado alegaciones.

Considerando lo establecido en el artículo 72 del DECRETO FORAL LEGISLATIVO 1/2017, DE 26 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY FORAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO.

Obrando en el expediente informe favorable de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, así como informe urbanístico e informe jurídico.

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 22 de enero de 2021,

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar definitivamente el PLAN ESPECIAL DE ACTUACION URBANA, con entrada en este Ayuntamiento el día 16 de septiembre de 2020 y con número de Registro de Entrada Electrónico 160, promovido por D. Luis Javier Yanguas Echeverría, redactado por el Arquitecto D. Guillermo Muruzábal Elía, correspondiente a las parcelas 555 y 556 del polígono 1 de Oloki, cuyo objeto es

el aumento de la edificabilidad de ambas parcelas, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva junto con el texto normativo en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del DECRETO FORAL LEGISLATIVO 1/2017, DE 26 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY FORAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

3º.- Remitir un ejemplar del documento de debidamente diligenciado con los informes emitidos en el expediente al Departamento competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el plazo de diez días.

4º.- Notificar el presente acuerdo al promotor y a los propietarios de terrenos colindantes con el ámbito del Plan Especial.

5º.- Autorizar a la Alcaldesa a realizar cuantos actos y firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo”.

3.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CALENDARIO DE LA ESCUELA INFANTIL DE ESTERIBAR PARA EL CURSO 2020/2021.

3.- *Onartzea 2020/2021 ikasturterako Esteribarko Haur Eskolaren egutegiaren aldaketa.*

[Video Acta - Punto 3](#)

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Mediante Acuerdo de Pleno de 28 de mayo de 2020 se aprobó el calendario del Centro de Primer ciclo de Educación Infantil de 0 a 3 años de Esteribar para el curso 2020/2021.

Visto que el punto 1.3 del Anexo a la Resolución 50/2020, de 21 de febrero, del Director General de Educación, por la que se aprueban las instrucciones para la elaboración del calendario y el horario correspondientes a los centros de primer ciclo de Educación Infantil de Navarra para el curso 2020/2021, que dice que “el calendario del centro se deberá ajustar a las modificaciones que se pudieran producir en el calendario oficial de la Comunidad Foral de Navarra”.

Teniendo en cuenta que según Resolución 217/2020, de 18 de mayo, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, por la que se establece el calendario oficial de fiestas laborales para el año 2021 con carácter retribuido y no recuperable, se establece el día 19 de marzo de 2021 como festivo.

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 22 de enero de 2021,

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar la modificación del calendario del Centro de Primer ciclo de Educación Infantil de 0 a 3 años de Esteribar para el curso 2020/2021, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente de la sesión.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Centro del Educación Infantil de Esteribar sito en Olloki y al Servicio de Inspección Educativa para su conocimiento y efectos oportunos”.

4.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APRENDIZAJE DE EUSKERA, CURSO 2021.

4.- ONARTZEA EUSKARA IKASTEKO 2021EKO DIRULAGUNTZEN DEIALDIAREN OINARRIAK.

[Video Acta - Punto 4](#)

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Vistas las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones para el aprendizaje de euskera, curso 2021.

Resultando acreditado la existencia de crédito destinado a este fin en la partida de gastos 3350 4820001 EUSKERA. SUBVENCIONES del presupuesto del Ayuntamiento de Esteribar de 2021.

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 22 de enero de 2021,

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar las bases de la Convocatoria de Subvenciones para el aprendizaje de euskera, curso 2021, que debidamente diligenciadas obran en el expediente de la sesión.

2º.- Ordenar publicación de anuncio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de un extracto en el Boletín oficial de Navarra así como en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Esteribar”.

5.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LOS CAMPAMENTOS DE VERANO EN EUSKERA EN 2021.

5.- ONARTZEA 2021EAN EUSKARAZKO UDALEKUETARAKO DIRULAGUNTZEN DEIALDIAREN OINARRIAK.

[Video Acta - Punto 5](#)

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Vistas las bases de la convocatoria de la convocatoria para la concesión de subvenciones para los campamentos de verano en euskera durante el año 2021.

Resultando acreditada la existencia de crédito destinado a este fin en la partida de gastos 3350 4820001 EUSKERA. SUBVENCIONES del presupuesto del Ayuntamiento de Esteribar de 2021.

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 22 de enero de 2021,

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar las bases de la convocatoria de la convocatoria para la concesión de subvenciones para los campamentos de verano en euskera durante el año 2021, que debidamente diligenciadas obran en el expediente de la sesión.

2º.- Ordenar la publicación de un anuncio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de un extracto en el Boletín oficial de Navarra, así como en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Esteribar”.

6.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A COLECTIVOS, ASOCIACIONES Y VECINOS/AS DEL VALLE DE ESTERIBAR PARA LA REALIZACIÓN DE FIESTAS PATRONALES DE LOS PUEBLOS INTEGRADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR (PUEBLOS TUTELADOS) DURANTE 2021.

6.- ONARTZEA 2021EAN ZEHAR ESTERIBARKO UDALA OSATZEN DUTEN HERRIETAKO (TUTORETZAPEKO HERRIAK) JAIK EGITEKO ESTERIBARKO BAILARAKO TALDE, ELKARTE ETA BIZILAGUNENTZAKO DIRU-LAGUNTZEN DEIALDIA.

[Video Acta - Punto 6](#)

Se da lectura al dictamen emitido al efecto.

“Vistas las bases de la convocatoria para la concesión de ayudas a colectivos, asociaciones y vecinos/as del Valle de Esteribar para las fiestas patronales de los pueblos integrados en el Ayuntamiento de Esteribar (Pueblos Tutelados) durante el año 2020.

Acreditada la existencia de crédito en las partidas 3380 4820001 APORTACION FIESTAS ASOCIACIONES VECINALES. PUEBLOS y 3380 4820002 OLLOKI. APORTACIÓN FIESTAS

ASOCIACIONES VECINALES, del presupuesto de gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021.

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 22 de enero de 2021,

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar las bases de convocatoria para la concesión de ayudas a colectivos, asociaciones y vecinos/as del Valle de Esteribar para la realización de fiestas patronales de los pueblos integrados en el Ayuntamiento de Esteribar (pueblos tutelados) durante el año 2021, que debidamente diligenciadas obran en el expediente de la sesión.

2º.- Ordenar publicación de anuncio indicativo en el Boletín oficial de Navarra, en la web municipal en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar”.

7.- APROBACIÓN DE LA CESION GRATUITA DEL USO DEL LOCAL DEL AYUNTAMIENTO, SITO EN ZURIAIN A LA ASOCIACION BERRONDO, Y DE LAS CONDICIONES DE USO DEL MISMO.

7.- ONARTZEA UDALAK ZURIAINEN DUEN ERAIKINA BERRONDO ELKARTEARI DOAN LAGATZEA ETA LOKALA ERABILTZEKO BALDINTZAK.

[Video Acta - Punto 7](#)

Se da lectura al dictamen emitido al efecto.

“El Ayuntamiento de Esteribar considera de interés para el municipio fijar y consolidar la población en los distintos concejos y núcleos de población existentes en el Valle para lo cual entiende conveniente crear espacios de esparcimiento cultural y de ocio.

El Ayuntamiento dispone de un local patrimonial en Zuriain, calle Zelaieta 1, polígono 7 parcela 940, adecuado para el desarrollo de dichas actividades.

La asociación BERRONDO, tal y como recogen sus Estatutos carece de ánimo de lucro y entre sus fines está el de organizar y promover cuantos actos de carácter cultural, social y deportivo, de lo que se desprende que la actividad de la asociación redundará en beneficio de los vecinos

Dado que se trata de una entidad asociativa sin ánimo de lucro, al amparo de lo dispuesto en los artículos 128 y 130 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el artículo 118 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de

octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra,

Visto el informe de la Secretaría Municipal, y el convenio que obra en el expediente.

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 22 de enero de 2021,

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar la cesión gratuita del uso del local patrimonial del Ayuntamiento de Esteribar sito en Zuriain, calle Zelaieta, 1, polígono 7 parcela 940, a la Asociación BERRONDO.

2º.- Aprobar las condiciones en las que se desarrollará la citada cesión, según el texto de convenio que, debidamente diligenciado, obrará en el expediente.

3º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del citado convenio de cesión”.

8.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE ESTERIBAR PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES Y DE PROMOCIÓN DEL EUSKERA DURANTE 2021

8.- ONARTZEA 2021EAN ZEHAR JARDUERA SOZIOKULTURALAK ANTOLATZEKO ETA EUSKARA SUSTATZEKO ESTERIBARKO ELKARTE ETA ERAKUNDEEI DIRU-LAGUNTZAK EMATEKO DEIALDIAREN OINARRIAK.

[Video Acta - Punto 8](#)

Se da lectura al dictamen emitido al efecto.

“Vistas las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades de Esteribar para la organización de actividades socio-culturales y de promoción del euskera durante el año 2021.

Resultando acreditada la existencia de crédito destinado a este fin en la partida de gastos 3340 4820001 SUBV. ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES y 3350 4820001 EUSKERA. SUBVENCIONES del presupuesto del Ayuntamiento de Esteribar de 2021.

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 22 de enero de 2021,

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades de Esteribar para la organización de actividades socio-culturales y de promoción del euskera durante el año 2021, que debidamente diligenciadas obran en el expediente de la sesión.

2º.- Ordenar publicación de anuncio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de un extracto en el Boletín oficial de Navarra así como en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Esteribar”.

9.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE HUERTAS DE OLLOKI.

9.- ONARTZEA OLLOKIKO BARATZEEN APROBETXAMENDUA ESLEITZEKO BALDINTZAGIRIA.

[Video Acta - Punto 9](#)

Toma la palabra D. Mikel Gastesi Zabaleta, en nombre del grupo municipal EHBildu, para solicitar la retirada del punto del orden del día dado que el pliego que se somete a la aprobación del Pleno requiere de una previa modificación de la Ordenanza Municipal de Comunales en los términos que señala el artículo 177 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, aprobado mediante Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre.

Tras el correspondiente debate se somete la propuesta de retirada del punto del orden del día a votación que resulta aprobada según el siguiente resultado:

Votos a favor: 9 (doña Matilde Añón Beamonte, doña M^a Aranzazu Hernández Palomino, don Jesús Javier Barriuso Arnaiz, don Mikel Gastesi Zabaleta, doña Nuria Madotz Ekiza, don Ander Magallón Lusarreta, don Mikel Aingeru Santesteban Etxeto, doña Edurne Lekunberri Urmeneta y doña Ana Malumbres Llorente).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 2 (doña Susana Gutiérrez González y doña Isabel Sánchez Alfaro)

10.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PORMENORIZADA DE LAS NN.SS DE ESTERIBAR PROMOVIDA POR CORAL HOMES, S.L.U., REDACTADA POR EL ARQUITECTO D. LUIS TURIEL DÍAZ.

10.- ESTERIBARKO ARAU SUBSIDIARIOEN BEHIN BETIKO ALDAKETA XEHATUA, CORAL HOMES, S.L.U.K SUSTATUA, LUIS TURIEL DÍAZ ARKITEKTOAK IDATZIA.

[Video Acta - Punto 10](#)

Se da lectura a la propuesta de acuerdo emitida al efecto.

“El Pleno de Ayuntamiento de Esteribar en sesión ordinaria celebrada el 27 de agosto de 2020 aprobó inicialmente la modificación pormenorizada de las NNSS del Valle de Esteribar respecto al artículo 6 de la Ordenanza de la U.E.-1/ A.R.-1 de Olloki, presentado con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 7 de agosto de 2020 y con número de Registro de Entrada 1737, promovido por CORAL HOMES, S.L.U., redactado por el Arquitecto D. Luis Turiel Díaz, con la finalidad de modificar el régimen de compatibilidad de usos establecido en aquél, de tal manera que la equivalencia de uso entre la vivienda unifamiliar adosada y la vivienda en bloque en régimen de protección pública, ya contemplado en el artículo 6 de la Ordenanza de la U.E.-1/ A.R.-1, se haga extensiva a las viviendas colectivas libres de promociones parcialmente ejecutadas y que como consecuencia de la crisis se paralizaron.

Sometida esta Modificación pormenorizada de las NNSS de Esteribar a información pública mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el BON nº 210, de 17 de septiembre de 2020, sin que se haya presentado alegaciones.

Teniendo en cuenta informe de Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, de 21 de octubre de 2020, informe jurídico y técnicos obrantes en el expediente,

Visto el Texto Refundido presentado el 21 de enero de 2021, con número de Registro de Entrada 114, así como informe de los Servicios Urbanísticos Municipales de 25 de enero de 2021 en el que se dice que *“no hay inconveniente para proceder a la aprobación definitiva del expediente”*.

Considerando los artículos 49, 77.3 y 72 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

Tratado el asunto en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 22 de enero de 2021,

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar con carácter definitivo la modificación pormenorizada de las Normas Subsidiarias promovida por CORAL HOMES, S.L.U., y redactada por el arquitecto D. Luis Turiel Díaz (LOPERENA PORTILLO ARQUITECTOS S.L.), documento fechado en Enero 2021, con número de Registro de Entrada 114, de conformidad con el artículo 77.3 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a CORAL HOMES, S.L.U.

3º.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Navarra el presente acuerdo junto con su normativa para su entrada en vigor.

4º.- Remitir un ejemplar de esta modificación al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos.

11.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA PROMOVIDO POR D. IÑIGO, D. HÉCTOR Y DÑA. EDURNE LEKUNBERRI URMENETA, REDACTADO POR EL ARQUITECTO D. JUAN IGNACIO URQUÍA LUS

11.- BEHIN BETIKO ONARTZEA HIRI-JARDUKETAKO PLAN BEREZIA, IÑIGO, HÉCTOR ETA EDURNE LEKUNBERRI URMENETAK SUSTATUTAKOA ETA JUAN IGNACIO URQUÍA LUS ARKITEKTOAK IDATZIA.

[Video Acta - Punto 11](#)

(En el momento en que se anuncia el presente punto del orden del día Dña. Edurne Lekunberri Urmeneta y Dña. Nuria Madotz Ekiza se ausentan de la sesión justificándolo en el interés particular que tienen en el asunto).

Se da lectura a la propuesta de acuerdo emitida al efecto.

“El Pleno de Ayuntamiento de Esteribar en sesión ordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2020 aprobó inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana, presentado con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 28 de agosto de 2020 y con número de Registro de Entrada 1880, promovido por D. Iñigo, D. Héctor y Dña. Edurne Lekunberri Urmeneta y redactado por el arquitecto D. Juan Ignacio Urquía Lus, correspondiente a las parcelas 2 y 148 del polígono 6 de Ilurdotz, cuyo objeto es reordenar parte de las parcelas 2 y 148, clasificadas como urbanas para generar 3 parcelas diferenciadas con objeto de proceder al reparto de las parcelas entre los hermanos.

Sometido este PEAU a información pública mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el BON nº 233, de 8 de octubre de 2020, sin que se haya presentado alegaciones.

Obrando en el expediente informe favorable de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona de 13 de enero de 2021, así como informe urbanístico e informe jurídico.

Visto el Texto Refundido redactado por el arquitecto Juan Ignacio Urquía Lus, presentado el 26 de enero de 2021, con número de Registro de Entrada 150, informado favorablemente por los Servicios Urbanísticos Municipales en la misma fecha.

Considerando lo establecido en el artículo 72 del DECRETO FORAL LEGISLATIVO 1/2017, DE 26 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY FORAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO.

Tratado el asunto en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 22 de enero de 2021,

El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar definitivamente el PLAN ESPECIAL DE ACTUACION URBANA, con entrada en este Ayuntamiento el día 26 de enero de 2021 y con número de Registro de Entrada 150, promovido por D. Iñigo, D. Héctor y Dña. Edurne Lekunberri Urmeneta y redactado por el arquitecto D. Juan Ignacio Urquía Lus, correspondiente a las parcelas 2 y 148 del polígono 6 de Ilurdutz, cuyo objeto es reordenar parte de las citadas parcelas 2 y 148, clasificadas como urbanas para generar 3 parcelas diferenciadas con objeto de proceder al reparto de las parcelas entre los hermanos, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva junto con el texto normativo en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del DECRETO FORAL LEGISLATIVO 1/2017, DE 26 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY FORAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO.

3º.- Remitir un ejemplar del documento de debidamente diligenciado con los informes emitidos en el expediente al Departamento competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el plazo de diez días.

4º.- Notificar el presente acuerdo al promotor y a los propietarios de terrenos colindantes con el ámbito del Plan Especial.

5º.- Autorizar a la Alcaldesa a realizar cuantos actos y firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

(Terminada la votación se reincorporan a la sesión Dña. Edurne Lekunberri y Dña. Nuria Madotz Ekiza).

12.- OTROS ASUNTOS, PREVIA SU DECLARACIÓN DE URGENCIA.

13.- DANDO CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA E INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

[Video Acta - Punto 13](#)

Presenta la Sra. Alcaldesa, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones Adoptadas por la Sra. Alcaldesa desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada (26 de noviembre de 2020), que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno se da por enterado de las resoluciones adoptadas.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta da por finalizada la sesión siendo las diecinueve horas y diez minutos del citado día se levanta la sesión, de la que se levanta la presente acta y, que yo, como Secretario, certifico.